

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 799-08 que designa al señor Daniel Regalado, Vicecónsul de la República en Montreal, Canadá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 799-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Daniel Regalado, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Montreal, Canadá, en sustitución del señor Daniel Regalado Rojas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 800-08 que nombra al señor Benardino Martínez, Auxiliar del Consulado de la República en Bogotá, Colombia, y deroga el Art. 16 del Decreto No. 664-08, modificado por el Decreto No. 699-08, y el Art. 4 del Decreto No. 591-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 800-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Benardino Martínez, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Bogotá, Colombia.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado del Artículo 16 del Decreto No. 664-08, de fecha 21 de octubre de 2008, modificado por el Artículo 2 del Decreto No. 699-08, de fecha 27 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 3.- Queda derogado del Artículo 4 del Decreto No. 591-08, de fecha 20 de septiembre de 2008, que designó a la señora Enilda Fernández Pimentel, Encargada del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para la Zona Norte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 801-08 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 801-08

VISTA: La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas: